



TITULO:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE MURCIA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2020.

Firmado el 10 de enero de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ✓ Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET).
- ✓ Federación Española de Hostelería (FEHR).

OBJETO:

La finalidad del presente protocolo es articular la colaboración de las entidades que lo suscriben, para cooperar en la promoción y difusión de Murcia como Capital Española de la Gastronomía 2020.

VIGENCIA:

1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

PRIMERO. FINALIDAD DEL PROTOCOLO

La finalidad del presente protocolo es articular la colaboración de las entidades que lo suscriben, para cooperar en la promoción y difusión de Murcia como Capital Española de la Gastronomía 2020.

SEGUNDO.- MODALIDAD DE COLABORACIÓN

Se incluyen expresamente todas las previstas en el ordenamiento, como son los convenios, los contratos, las actividades de formación, difusión e intercambio, las exposiciones conjuntas, la colaboración con personal y material de las instituciones firmantes, y en general cuantas puedan considerarse de interés mutuo, y adecuadas a la satisfacción de las finalidades de este protocolo.



Asimismo, y considerando experiencias anteriores, FEPET y FEHR recomiendan a la Consejería y al Ayuntamiento de Murcia el establecimiento de una sede en un espacio céntrico donde desarrollar actividades y foco de promoción y exposición del proyecto.

TERCERO. NORMAS DE COLABORACIÓN

Los convenios, contratos, proyectos o programas específicos quedarán sometidos a la normativa interna de cada una de las instituciones conforme a la naturaleza de la colaboración y al lugar donde se efectúe la misma.

CUARTO.- PROYECTOS ESPECÍFICOS.

La Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, expresan su conformidad a que todos los actos con proyección pública del programa de “Capital Española de la Gastronomía”, deberán ser sometidos siempre a la aprobación previa de FEPET y FEHR.

En los actos corporativos, corresponderá a FEPET y FEHR el papel de liderazgo con el objeto de proteger adecuadamente la imagen de “Capital Española de la Gastronomía” y preservar su prestigio institucional.

QUINTO.- DURACIÓN

El periodo de vigencia del título Capital Española de la Gastronomía 2020 es del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia velarán por la correcta aplicación del nombre y el uso del logotipo de “Capital Española de la Gastronomía 2020”, relegando el uso de otras nominaciones.

El acto de relevo de manos al Alcalde de Murcia, Sr. José Francisco Ballesta German, será el día 22 de enero, en el stand de la Capital Española de la Gastronomía Murcia 2020, en la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

SEXTO.- CUMPLIMIENTO

Los firmantes se comprometen públicamente al fiel cumplimiento de este protocolo de actuación.